



EXENTO

DECRETO N° **9042** /13

ARICA, 10 de julio de 2013.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 03 de julio de 2013, del Concejo Municipal.
- b) acuerdo N° 169 de fecha 03 de julio de 2013, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 985 de fecha 08 de julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 3.000.000.-** a la **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO BALLET FOLKLORICO DEL NORTE** RUT 72.135.400-8, representado por el señor **FRANKLIN LEIVA CELIS, RUT 7.071.782-4**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2013, para financiar gastos de: **Otros (adquisición de 8 trajes de diablada varones, 8 máscaras de diablos, 8 trajes de supay damas, 8 trajes de morenada damas, 8 trajes tobos varones y 8 trajes tobos damas**

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO BALLET FOLKLORICO DEL NORTE**, se encuentra inscrita mediante Registro Personalidad Jurídica N° 468 de fecha 24 de octubre de 1992, de acuerdo a Certificado de Vigencia N° 913 de fecha 02 de mayo de 2013, emitido por el Secretario Municipal.

La **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO BALLET FOLKLORICO DEL NORTE**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 75 Registro 300 otorgada con fecha de 23 de enero de 2009.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
<ul style="list-style-type: none"> • Otros: • 8 trajes de diablada varones • 8 máscaras de diablos, • 8 trajes de supay damas • 8 trajes de morenada damas • 8 trajes tobos varones • 8 trajes tobos damas 	
Totales	\$ 3.000.000 \$ 3.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997 del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.100 "Fundación Nacional para la superación de la pobreza".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) DR.SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CRG/scv.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-

03.05.12

MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 4488
ARICA 17 DE JULIO DE 2013